

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 14 DE AGOSTO DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 8 fuera, franco.

EL PROPAGADOR.

Cádiz y su comercio.

Artículo segundo.

DEPÓSITO DE GRANOS ESTRANJEROS.

Dijimos al concluir nuestro artículo anterior que entre los diversos medios que el comercio de Cádiz debía poner en práctica para salir del abatimiento en que se halla sumido, había algunos de mas fácil realizacion que otros, los cuales sin depender enteramente de su voluntad, no seria difícil obtenerlos del gobierno haciendo algunos esfuerzos. Entre estos contamos como el mas principal á nuestro entender, ó al ménos como el que mas actualidad tiene, la creacion en esta ciudad de un depósito de granos estrangeros, para lo cual la naturaleza ha favorecido á nuestro puerto con una posicion mucho mas ventajosa que á todos los del Mediterráneo que hacen en grande escala ese comercio.

Cumple ahora á nuestro propósito ocuparnos en explicar:

- 1.º Las inmensas ventajas que reportaria Cádiz de la creacion de ese depósito.
- 2.º En refutar victoriosamente los inconvenientes que pudieran oponerse á su concesion.
- 3.º En señalar los beneficios que reportarian el gobierno y el pais de esa medida.

Siempre que se trata del comercio de granos en una escala grande, siempre que ese comercio es objeto de alguna medida en los paises productores y en las ciudades mercantiles, es necesario tener muy en cuenta el estado de las cosechas en el Reino Unido, la legislacion vigente en Inglaterra, sus necesidades probables y las demandas de sus negociantes. Antes y despues de la última reforma de sus leyes de cereales, la Inglaterra ha puesto la ley en Europa, y sus escaseces y sus abundancias han influido de una manera directa en todos los mercados del continente. Pero nunca se ha dejado sentir mas esa influencia que en estos últimos años, despues de la publicacion de la nueva ley fruto de los esfuerzos de la liga inglesa y de la ilustracion del primer ministro Sir Robert Peel. Por esa ley se han abierto los vastos mercados de la Inglaterra á los granos estrangeros, y al mismo tiempo que ha aumentado prodigiosamente la importacion, se ha conseguido regularizar los precios y hacer de ese tráfico uno de los mas productivos y mas dignos de atencion para todos los gobiernos.

Dos ó tres malas cosechas y la pérdida de la patata, alimento único del pueblo irlandes, han dejado un déficit en aquel pais que asciende á muchos millones de fanegas. La primera de esas desgracias ha aquejado en algun tanto á los otros pueblos de Europa, y la Francia, la Bélgica y la Holanda han necesitado grandes cantidades de trigo en el pasado año para cubrir el déficit de sus consumos, y casi todas esas cantidades han ido á buscarlas á los docks de Londres.

En uno de nuestros números anteriores hemos publicado los cálculos de uno de los mas entendidos economistas de aquel pais, sobre la probable importacion en Inglaterra de trigo para el año de 1847—48, y de ellos resulta que será sin duda mucho mayor que en 1846—47, pues los consumos han aumentado en mas de 400 por

100 y se han concluido todas las existencias de los anteriores años. Esa importacion la hacen subir algunos á mas de 40 millones de quarters. Esa inmensa cantidad de granos se esporta principalmente de la Rusia meridional, de la Polonia y del Norte-América, entrando por una parte muy corta las provincias del Norte de España. Los trigos del Báltico y del mar de Azof vienen regularmente á los tres grandes depósitos del Mediterráneo á saber: Marsella, Liorna y Génova. Para enterarnos de la importancia de ese comercio, y de las ventajas que tiene Cádiz para hacerlo sobre cualquiera de esos puertos, daremos una breve reseña de lo que ha sido y lo que es el depósito de Marsella, el mas importante de todos ellos, y el mas preferido por circunstancias que esplicaremos tambien.

Pocas noticias tenemos de ese negocio hasta los años de 1816 y 17 en los que fué bastante grande el número de buques procedentes del Mar Negro que entraron en Marsella con cargamentos de trigos, pero bien pronto se publicaron leyes prohibitivas que hicieron casi nulo ese comercio de tal modo que en 1829 no llegó á Marsella mas que un cargamento de granos. Pero conociendo mas adelante el gobierno frances, apesar de su adhesion al sistema prohibitivo, las ventajas que podia reportar el mediodia de la Francia favoreciendo las relaciones comerciales de Marsella con los puertos del Báltico y del Mar Negro, trató de activarlas publicando en 1832 una ley de cereales algo mas favorable. De entónces acá ese comercio ha tomado un desarrollo inmenso, especialmente desde la abolicion de las leyes de cereales inglesas. Apesar de no tener á las manos en este momento y de sernos difícil por ahora adquirir los documentos justificativos de nuestro aserto, bastará citar un documento oficial de fecha reciente publicado por aquella aduana y que estractamos del *Courrier de Marseille*; ese documento se refiere á la importacion de granos en el pasado mes de junio y parte de julio. Dice así:

Existencia en el mes de mayo.	350.000	hectólits.
Llegadas en el mes de junio.	1.503.000	id.
Total.....		
	1.853.000	id.
<i>Salidos en el mes de junio.</i>		
Trasbordados.....	900.000	} 1.200.000 id.
Entrados para el consumo.....	200.000	
Esportados en buques que traian otro destino.....	100.000	
Existencia para julio.....	653.000	id.
Llegados en julio hasta el 10.	40.000	id.
Total.....		
	693.000	hectólits.

De modo que tomando por tipo el mes de junio, resulta una importacion en aquel puerto de 1.200.000 hectólitros ó sean 2.100.000 fanegas. Pero supongamos que la importacion mensual sea por término medio la mitad, teniendo en cuenta para ello que el mes á que se refiere el estado es en el que comunmente entran mas cargamentos por ser tambien el en que todos los paises de Europa necesitan mas trigo para su consumo, y porque durante seis meses del año, desde noviembre hasta abril está interrumpida la navegacion con algunos de los principales puertos remitentes tales como Taganrog y Kertch, siempre resultará un movimien-

to de 12.000.000 de fanegas al año. Esos trigos se reciben en Marsella por lo regular en comision, si se exceptua los que traen por su cuenta algunas casas griegas y rusas establecidas con ese objeto en aquella ciudad. Esos trigos devengan en aquel puerto los gastos de depósito, almacenaje, trasbordo, acarreo y comision que prudencialmente graduaremos en solo un 4 por 100, que poniendo la fanega en los puertos productores de 10 á 12 francos, y siendo el total valor de los 12.000.000 de fgs. á 40 rs., 480.000.000 de rs. dejan liquidos todos los años al comercio de Marsella 19.200.000 rs. Y eso sin contar los fletes que devengan el gran número de buques franceses que se emplean en ese tráfico, los gastos de estadía que hacen los estrangeros que se emplean en traer los granos de los puertos rusos y en esportarlos para Inglaterra, Bélgica, Holanda y el Norte de Francia.

A ese inmenso movimiento capaz por sí solo de mantener la actividad comercial de un pueblo, debe añadirse el producido por la esportacion que se hace desde Marsella para Odessa, Taganrog, Kertch y demás puertos de aquel litoral de los frutos coloniales que Marsella recibe directamente de las colonias francesas y españolas, pero especialmente de estas últimas. En 1836 ascendió esa importacion á mas de 30.000 cajas de azúcar casi toda procedente de la isla de Cuba, á 70.000 quintales de café y á 10.000 fanegas de cacao; pudiéndose asegurar sin temor de equivocarse, que esa importacion se ha cuadruplicado en el transcurso de estos últimos diez años.

Hemos dicho anteriormente que la mayor parte de los granos estrangeros que llegan al depósito de Marsella salen para los puertos de Inglaterra, Bélgica, Holanda y el Norte de Francia. Todas esas importaciones se hacen por el Mediterráneo, la mayor parte en buques ingleses que los conducen á los docks de Londres, punto donde van á proveerse todos los demás pueblos.

Ahora bien; despues de demostrada la importancia del depósito de granos estrangeros establecido en Marsella, despues de probadas las grandes utilidades que sin riesgo alguno percibe el comercio de aquella ciudad por efecto de esa concesion de su gobierno, ¿podrá caber duda alguna sobre los beneficios que producirá á nuestro puerto una concesion semejante? Creemos que no, y por eso no nos detendremos en demostrarlo aunque antes de concluir esta parte de nuestro artículo creemos útil hacer un parangon entre las circunstancias de los puertos de Marsella y Cádiz para demostrar las grandes ventajas que lleva este á aquel para emprender ese comercio con probabilidades de buen éxito.

Es cosa sabida que en toda clase de especulaciones comerciales la regularidad y prontitud en recibir los pedidos, contribuye no solo á dar la preferencia al comisionado que mas bien cumple con esos requisitos, sino tambien á hacer algun favor en los precios. Esas circunstancias conocidas de todos y por todos apreciadas, lo son mas en esta clase de especulaciones que suelen no dar espera, mucho mas cuando las oscilaciones en uno ú otro sentido son frecuentes en el comercio de cereales. Los paises consumidores están situados todos en el Occidente de Europa, y para surtirlos de granos tienen que acudir regularmente á los depósitos del Báltico ó del Mediterráneo, y es claro que abriéndose un mercado de mas fácil acceso y del cual pudieran llevarse los trigos en la mitad del tiempo, tarde ó temprano llegaría

á ser el emporio de ese tráfico. Pues en ese caso está Cádiz: antes que una orden llegase á cualquiera de los grandes depósitos del Mediterráneo y la expedición franquease el estrecho, podría estar ejecutado y de vuelta en este puerto el buque conductor; lo que haría que no tan solo se diese una preferencia marcada á nuestro puerto, sino que los límites para comprar fuesen mas elevados, en proporción á la certeza y prontitud de la especulación. Estamos seguros que las consecuencias de semejante medida serian iguales con respecto á los depósitos del Mediterráneo, como lo fué la concesion del puerto franco en 1829 con respecto á Gibraltar, que por su inferior posicion fué abandonado por la mayor parte de sus comerciantes, quienes trasladaron sus escritorios á esta ciudad.

Podráse objetarnos que si bien es cierto que Cádiz lleva toda esas ventajas á Marsella y demás depósitos del Mediterráneo, es solo para los buques que esportan los granos, pues para los que los traen del Báltico y del Mar Negro, les conviene mas quedarse en cualesquiera de aquellos, que venir á Cádiz teniendo que pasar el estrecho con todos los contratiempos y tardanzas que esto ocasiona. A primera vista parecerá esa una objecion incontestable, pero examinándola despacio se conocerá que si bien hay algunos inconvenientes en esa circunstancia están mas que compensados: primero, con el mayor precio á que les serian pagados sus trigos en el depósito de Cádiz, y segundo por la facilidad de esportar en retorno frutos coloniales, que comprarian indudablemente á precios mas cómodos. Calcúlese, pues, por la sucinta relacion que acabamos de hacer del depósito de Marsella, y conocidas las circunstancias de nuestro puerto para ese comercio, las ventajas que reportaría Cádiz y los inmensos beneficios que produciría el depósito; y eso que no hemos hecho caso mas que del de Marsella, siendo indudable que estableciendo uno en Cádiz la mayor parte de las especulaciones que se hacen hoy en los de Génova y Liorna, vendrian á hacerse en él por militar en su favor las mismas razones con respecto á ellos que militan con respecto al de Marsella.

Demostrada la utilidad y la conveniencia del depósito nos toca ahora hacernos cargo de los inconvenientes que puedan oponerse á su creacion.

Antes de escribir este artículo estábamos persuadidos del terror pánico que la sola lectura de su título producirá en los agentes del fisco, en los partícipes y en algunos labradores que mas por moda que por otra cosa quieren superar á los fabricantes en su amor al monopolio. ¡Un depósito de granos extranjeros! gritarán todos en coro. Eso es lo mismo que querer arruinar por el contrabando los rendimientos de la renta y la agricultura de nuestro pais. ¡Qué sacrilejio permitir que los granos extranjeros pisen nuestro suelo á no ser en un caso de extrema necesidad! Veámos si entre esa polvareda de insulsas quejas é injustas sospechas podemos encontrar alguna razon de mediana fuerza que pueda oponerse á las que acabamos de dar en favor del establecimiento del depósito. De dos únicamente pueden echar mano nuestros adversarios, que tienen íntima relacion entre sí, de manera que destruida la una viene por tierra la otra. Es la primera el peligro de que establecido el depósito de Cádiz el contrabando inunde de granos extranjeros, el mercado de esta ciudad y los limítrofes, haciendo una competencia ruinosa á los labradores de las provincias de Andalucía; y la segunda la dificultad de encontrar un sitio conveniente en esta ciudad para establecer el depósito con las seguridades necesarias, para evitar fraudes.

Trae su origen la primera de esas objeciones en la equivocada idea que corre muy válida en nuestro pais, no solo entre la gente iliterata sino entre las personas al parecer mas instruidas, de que los trigos del litoral del Báltico y del Mar Negro llevan una gran ventaja en su precio á los españoles, y de ahí el temor de que se haga un gran contrabando caso de establecerse el depósito. Argumentos de esta clase merecen ser refutados con números y con datos estadísticos tanto mas convincentes cuanto son tomados de documentos oficiales publicados en época muy reciente. Durante la pasada carestia el gobierno frances se ocupó en reunir los datos necesarios para juzgar de su intensidad y entre otros documentos que vieron la luz pública se encuentra una circular dirigida por el Sr. ministro de comercio á los prefectos en 16 de noviembre de 1846 de la cual extractamos el estado siguiente:

Precio de los granos en los principales mercados del mundo en las fechas que se citan.

Mercados.	Fechas.	Precio del hectólitro de trigo.
	1846	fco. c.
Amberes.....	Noviembre.	26 71
Amsterdam...	Id.	24 78
Rotterdam....	Octubre.	25 57
Dantzick.....	Noviembre.	22 53
Berlin.....	Octubre.	24 16
Hamburgo....	Id.	23 73
Lubeck.....	Id.	21 62
Stettin.....	Id.	22 64
Trieste.....	Id.	18 47
Mayenza.....	Id.	27 50
Breinen.....	Noviembre.	22 72
Génova.....	Octubre.	21 53
Niza.....	Noviembre.	21 37
Ancona.....	Octubre.	16 78
Roma.....	Id.	19 38
Nápoles.....	Noviembre.	19 71
Liorna.....	Octubre.	19 4
La Coruña....	Id.	19 46
Bilbao.....	Id.	18 34
Londres.....	Noviembre.	26 68
Copenhague. .	Octubre.	18 »
Cristiania....	Id.	22 44
	trigo amarillo	
	de Polonia.	14 á 16 »
Odessa.....	Id. {	
	trigo rojo	13 á 15 »
	id. duro	10 á 13 »
	id. de Besaravia	12 á 14 »
Riga.....	Noviembre.	18 18
S. Petersburgo	Octubre.	16 82
Alejadria... .	Id.	12 50
Nueva-York..	Id.	19 9

Resulta, pues, que á la fecha á que se refiere la circular del ministro frances los precios de los trigos en los puntos productores del Báltico y del Mar Negro, especialmente en Odessa variaban desde 10 á 16 francos pudiéndose calcular por término medio en 13 francos el hectólitro es decir sobre 52 rs. y teniendo cada hectólitro 13/4 fanegas no sale á menos la fanega de 30 rs. y aumentándole por gastos de merma, flete, acarreo al depósito ect. 6 rs. nunca valdrán los trigos puestos en Cádiz menos de 36 ó 40 rs. la fanega. Ahora preguntamos nosotros ¿siendo por lo regular el precio de los granos en año comun en el litoral de nuestro pais de 35 á 45 rs. puede haber algun peligro de que se haga contrabando con trigos cuya inferioridad respecto á los nuestros es confesada y reconocida por todos? Dirásenos que nuestros cálculos son muy acertados para los años de escesiva abundancia, pero que hay otros en que el trigo está como el presente acabada de hacer la recoleccion á mas de 60 rs. la fanega. Ciertamente, y cuando mas abajo hablemos de los beneficios que producirá al pais el depósito que pedimos para Cádiz, diremos que será indudablemente, si nuestro gobierno publica una buena ley de cereales abandonando de una vez el sistema de la escala fija, el principal de todos el de servir de precio regulador para que los trigos no suban nunca de su valor natural y para que los labradores no ejerzan el escandaloso monopolio que hoy ejercen amparados por una legislacion absurda.

Probada la imposibilidad de que el contrabando encuentre en el comercio de granos un incentivo para sus inmorales grangerias, claro es que las precauciones que deban tomarse para evitarlo, deben ser menos restrictivas, no necesitándose por lo tanto un local enteramente independiente para el depósito. Esto no obstante nos ocuparemos en señalar cual sea el mas oportuno á nuestro entender, porque la cuestion de localidad ha sido para algunas personas con quienes hemos tratado del asunto uno de los inconvenientes mas graves que encontraban en el proyecto á que nos referimos. En todas las ciudades mercantiles hay grandes almacenes ó docks cercanos al mar donde se encierran las mercaderias de tránsito que no están admitidas á consumo en el pais. No tratamos en este momento de explicar aquí cuales sean las ventajas de esos establecimientos ni su diversa organizacion, pero reconocidos como necesarios por todas las personas entendidas; justo será que si hemos de tener depósito, tengamos un sitio capaz y seguro donde encerrar los granos. Tres proyectos hay para ello, aunque si hemos de decir la verdad, el principal que nos han recomendado al-

gunos, presenta graves inconvenientes. Es el primero que el gobierno ó bien el ayuntamiento ó una compañía particular competentemente autorizada se entendiesen con los propietarios de las fincas del barrio de S. Carlos, y aislado este, cosa nada difícil, tendríamos un depósito que podría ser vijilado, con buenos almacenes y con un muelle separado para el embarque y desembarco de los granos; el segundo establecerlo en la Aguada donde hay algunos almacenes y posibilidad de construir otros; y el tercero en el Trocadero, donde pueden reedificarse los magníficos almacenes que en otro tiempo poseyeron allí la compañía de Filipinas, y algunas casas de este comercio.

Al primero le encontramos el gran inconveniente de ser difícil á cualquier empresario ya sea el gobierno, el ayuntamiento ó algun particular entenderse con los propietarios de las fincas situadas en aquel barrio, y sumamente difícil y costoso el reintegrarlos de los grandes valores que aquellas representan. Resulta además, que apesar de la solidez de sus edificios y de sus excelentes proporciones para ser habitados no tienen las necesarias para almacenar granos, género voluminoso de suyo y que requiere mucho espacio para las diversas operaciones que exige su conservacion. Los otros dos tienen la desventaja de haber que reconstruir ó edificar en ellos grandes almacenes, y de prestarse mas al contrabando por su proximidad á la costa, aunque como hemos dicho mas arriba, este inconveniente es de poca monta, atendida la casi imposibilidad de que se efectúe ninguna especulacion de esa especie; nuestra opinion es que cualesquiera de los dos últimos puntos es preferible al primero, y que ámbos ofrecen ventajas que difícilmente podrán reunirse en ningun otro puerto de España.

Concluiremos este largo artículo, escrito solo en el interes de nuestro pueblo y árido por necesidad como lo son todos los que á números se refieren, por esponder sucintamente las ventajas que reportarian el gobierno y la nacion del establecimiento del depósito de granos extranjeros que pedimos para Cádiz.

Como hemos apuntado mas arriba la primera de esas ventajas seria que combinándolo con una buena ley de cereales basada en los buenos principios, y aún con la absurda legislacion vigente, serviría para evitar las falsas y aún las verdaderas carestias y sobre todo mantendria los trigos dentro del nivel natural concluyendo con los escandalosos abusos que estamos presenciando hoy y que terminarán por causar males muy graves que el gobierno tiene el deber y el interes de evitar. Producirá tambien el depósito grandes ingresos para el tesoro pues aunque este no cobrará mas que medio ó uno por 100 de almacenaje tirando este sobre el valor de 300 ó 400 millones de reales que importarian los trigos depositados, siempre le queda al gobierno una cantidad respetable. Agreguese á eso, por último, que la importacion á depósito de los trigos del Báltico, del Mar Negro y de los puertos de Levante contribuiría á aumentar nuestras relaciones con aquellos puntos, cuyos buques llevarian en cambio de sus granos los géneros coloniales de nuestras Antillas, que tan buenos mercados encuentran hoy en Marsella, Liorna y Génova.

En vista de estas reflexiones desearíamos que el comercio y las corporaciones de Cádiz se convencieran de la utilidad que podría proporcionar á nuestro pueblo el establecimiento de ese depósito de granos, y que se ocuparan en activar por todos los medios posibles la realizacion del proyecto que sometemos hoy al fallo del público, con el objeto de que sea discutido y de que las personas que le encuentren algun inconveniente, puedan decirlo en nuestro periódico ó en otro cualquiera de la plaza, por ser asunto que merece en nuestra opinion ser discutido y examinado detenidamente. Quisiéramos sobre todo que la Junta de Comercio diera señales de vida, que cumpliera con su cometido de una manera mas activa de lo que lo ha hecho hasta aquí, y sobre todo que el Ayuntamiento, principal encargado de promover los proyectos de interes comun para el pueblo, comprenda la necesidad de impetrar del gobierno la gracia del depósito cuya utilidad para Cádiz es evidente á todas luces.

R. DE LA CÁMARA.

La siguiente esposicion eleva da al Sr. ministro de Hacienda por D. Pedro Rafael Sorela sobre la necesidad de crear una comision preparatoria del arreglo necesario en nue-

tra deuda pública, y la obligación en que está nuestro gobierno de atender con preferencia al pago de los intereses y de los capitales proporcionados á la nación española por casas extranjeras en épocas de grandes apuros para nuestro tesoro, es una prueba del patriotismo de nuestro apreciable amigo y de sus buenos deseos de que se reforme nuestra hacienda, y que entremos en un sistema de orden y legalidad tan urgente, despues de los despilfarros y de las dilapidaciones pasadas. Esos deseos que son los mismos que animan á todo buen español no han dejado conocer sin duda al Sr. Sorela los inconvenientes que produciría el plan que propone, inconvenientes que se refieren tan solo al modo de llevar á cabo su pensamiento y en ninguna manera á este, que no podemos ménos de apoyar recomendando su ejecución al Sr. ministro del ramo. Toda comision compuesta de mas de cuatro ó seis personas producirá siempre pocos beneficios, sobre todo en materia tan complicada como la que quiere el Sr. Sorela confiar á mas de un centenar, que será el número de las que hayan ejercido en estos últimos años los destinos que cita. Por lo demás repetimos que nos parece bien el pensamiento del Sr. Sorela, y desearíamos que el actual ministro de Hacienda adoptase la idea aunque con las modificaciones oportunas.

Esposicion dirigida al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda por D. Pedro Rafael Sorela.

EXMO. SR.

La proposicion hecha por el lord G. Bentinch á la Cámara de los comunes en la sesion de 6 del corriente para que se presentara un mensaje á la reina pidiendo á S. M. que tomara las medidas necesarias á fin de asegurar á los tenedores ingleses de bonos españoles no pagados, el justo reintegro por parte del gobierno español, y el discurso pronunciado sobre ella por el célebre ministro británico, forma la censura estraña mas amarga y trascendental que jamás recibiera nuestra administracion pública, amenazando á la integridad de la monarquía, si bien en el principio de justicia en que se basa, se contengan inexactitudes de datos, y aparezca desnuda de aquellas formas con que los matices de la diplomacia neutralizan en la exterioridad el nervio de las pretensiones vigorosas. Esta censura que tan fuertemente castiga á los autores de nuestras hondas y perpetuadas desgracias, y que ha herido en tal profundidad á los nacionales, se ha oido ya por la Europa, y estuviérase considerando por nuestros cuerpos colegisladores, de no hallarse interrumpidas sus sesiones, por ese malféfico prurito de posponer á las miras de la política y de las ambiciones, las tareas útiles á los grandes intereses del pais; pero que á su apertura habrán de ocuparse de ella, para ofrecer la reparacion de justicia, la rectificacion de los datos indispensables al reconocimiento y modo del pago, obteniendo la vindicacion nacional. Fundase la proposicion en que España debe 78 millones de lbs. (390 de pfs.) y que hace muchos años que solo paga el interes de 7 millones (35 de pfs.) en que los titulos de los acreedores ingleses representan 46 millones de lbs. (230 de pfs.) en que España puede pagar los intereses de esta deuda porque hace 12 años que ha doblado sus rentas, cuyo ingreso por el dictámen de aquel ministro de hacienda, asciende á 12.266.000 lbs. (61.530.000 de pfs.) Como el gobierno español no se considera obligado á instruir á sus súbditos del pormenor de sus transacciones, carecen estos del perfecto conocimiento de ellas, y tienen que inferir el de algunas por las noticias que esparcieron los hombres laboriosos. Entre ellos ocupó muy distinguido lugar D. Pablo Cibrer, económico y financiero, mas conocido en Francia é Inglaterra que en España su patria, y en la memoria que le dirigió desde Paris en 6 de marzo de 1834 sobre la situacion económica, sus rentas, recursos interiores y exteriores aplicables á la estension de su deuda, total con aumento de la riqueza pública, y atraccion de capitales extranjeros dice, que el total de la deuda interior que se hallaba en circulacion hasta el 30 de agosto de aquel año era de 257.829.015 pfs. y el de la interior principiando por la contratada de 1820 á 25, nos consta agrega, como comisionados que fuimos de las córtes al tiempo de pagarse el último dividendo en marzo de 25, que la suma del último semestre ascendió incluso el empréstito de Campbell á poco mas de 400.000 rs. lo que arroja un total anual y con capital de 16.510 rs. á los que añadidos 52 1/2 por ciento de intereses atra-

sados forman un total de capital, é intereses de 24.772.860 rs., suma equivalente á 2.480.000 rvn. ó sean 124 millones de pfs. que arroja el estado oficial. La caja de amortizacion presenta el de la deuda exterior contratada en virtud de reales decretos desde el año de 1825 hasta fin de 1855 y que se hallaba en circulacion en 31 de diciembre cuya suma ascendia á 127.700.559 pfs. En la memoria presentada á las Córtes por el señor don Juan Alvarez Mendizabal en 18 de agosto de 1857 se evaluó la deuda exterior del modo siguiente:

Capitales rvn.	Intereses y amortizac.
357.731.586.	Deuda reconocida á Inglaterra, Francia y Estados-Unidos 19.720.000.
701.734.586.	Préstamo de Ardoin..... 58.396.491 12.
42.373.120.	Comision del mismo Ardoin por la conversion de la ley de 16 de noviembre de 1854..... 2.550.651 2.
1.991.061.733 22.	Canga de documentos verificado hasta ahora de los antiguos préstamos. 109.380.305 12.
401.080.760.	Documentos preparados para concluir las conversiones previstas por la ley de 16 de noviembre y sobre cuyo depósito se obtuvieron sumas para las necesidades públicas..... 22.039.441 28.
5.494.025.594.	Total de la deuda activa en circulacion..... 192.284.960.

Estando por este dato como oficial; posterior, y comparando los 174.201.166 pfs. 4 rs., en que decifra la deuda con los 590.000.000 sentados por el Lord Bentinch aparece la diferencia de ménos en 215.298.835 pfs. 16 rvn. que siendo tan excesiva indujera á persuadir que la justa alza de compromisos haya sucedido con posterioridad á sus fechas, lo que por otra parte fuera contrario al progreso notado de las rentas en los doce últimos años. La demostracion que al mismo tiempo hizo el señor Mendizabal de que el gobierno tuviera en la alternativa de dejar perecer la patria, ó echarse mano de arbitrios estraordinarios para salvarla, pues la prevision, dice, puede alcanzar para impedir ó neutralizar los malos efectos de sucesos conocidos, ó prudentemente esperados, y no para leer en lo futuro, prueba que la Hacienda, en aquellas circunstancias, ni tuvo ni pudo tener sistema porque arrollada al imperio de la necesidad habia de ocurrir á sus apremiantes exigencias del modo que fuera posible sin reparar en la enormidad de los sacrificios, ni en las frecuentes infracciones, y menoscabo, en que incurrieran los altos funcionarios que la dirigiesen. ¡Lamentable dispensa! ¡Funestísimo mal, que nos aquejó en la guerra, nos afecta en la paz!

El noble autor de la proposicion sabe muy bien que los gobiernos celebran sus contratos de empréstitos con empresarios que toman el carácter de prestamistas no siéndolos, porque imitará mercantilmente los billetes ó bonos que representan el impuesto, con el lucro que consiguen dejando á los compradores de ellos en todas las consecuencias de incumplimiento por la falta de amortizacion, ó la de pago de intereses corrientes, y de las demás incidencias, y alteraciones que por los conceptos sobrevengan en esta clase de especulacion, que no dejan de ser frecuentes por que los Estados que ocurren á los empréstitos son los que están en lucha, y cuando se estacionan en la adversidad, difícil, imposible se les hace el cumplimiento de sus obligaciones por cuya falta caen en el descrédito, pasando por él, á la indijencia. Mas partidarios tuviera el principio de que al acreedor puede asistirle la accion de incumbencia sobre la administracion del deudor que no la doctrina citada de Grocio y Vat el que permite el derecho á una nacion de recurrir á las medidas coersitivas para cobrar lo que otra le deba. La moral tiene sus reglas, la política sus miras, y el cañon su fuerza. El sabio conde de Toreno al redactar el real decreto de 9 de enero de 1855, explicó con franqueza y exactitud, la causa porque faltaba el cumplimiento mútuo, en que incurren los gobiernos con los particulares, leyes dice, que estableciendo por base una desigualdad de condicion entre los derechos del acreedor y el deudor deben desapa-

recer bajo todo gobierno justo, como contrarias á la razon. Es irritante que el deudor satisfaga el interea de 5, y deje de hacerlo del pactado á 4 ó á 5: y si en ello no muestra la justicia, presenta su conveniencia; y cuando los empréstitos son diversos y sus condiciones variadas, cuando se hallan relajadas de hecho y de conformidad espresa de los tenedores accidentales, ó permanentes de los bonos, la consulta con ellos para venir al arreglo definitivo de modificacion es indispensable. España, á la que el acreditado diplomático profesa simpatías y á la que tiene calificada de grande imperio que fué y que puede volver á serlo, no puede incluirse entre las naciones insolventes que piden el perdón, ó quita de sus deudas, además del crédito y honor individual como nacion, y el de un gobierno representativo, que tanto se combate para que no se afiance como le consta á S. E., ofrece aún una hipoteca intrínseca superior á su deuda relativamente co-tejada con las demás naciones que están adeudadas. El trono de Ataulfo y de Pelayo fué presa de Napoleón y hoy no carece de aspirantes, ni las riquezas de la nacion tan mermadas dejan de ser codiciables. La presente generacion se consumirá ignorando acaso y sin poder transmitir á las futuras con sus lauros lo que costó el ináudito rescate de su rey el Señor Don Fernando VII, que hizo en union de las armas británicas y el haber sentado en su solio á su augusta primogénita Doña Isabel II, union ya que se menciona que debiera obrar en el propósito de la independencia nacional conseguida á costa de tan heróicos sacrificios. De una paz eterna, necesitará la España para reponer tantos intereses desechos, y asegurar su libertacion y la dejarán gozar de ella sus hijos y los que llaman sus amigos?... El honorable Milord, pueda vislumbrarlo. Visible está la equivocacion del producto de las rentas que entiende el Lord proponente ser 61.530.000 pfs.; el presupuesto de ingresos para el año de 45 si bien ascendia á 1.226.635.553 rvn. tiene que deducir por no ser rentas de él, y si cobró de atrasadas 110.000.000, quedando de este modo correcto en 1.166.555.553 rvn. Este encierra dos millones de pfs. sobrantes de las cajas de Ultramar, y cuando por los datos esquisitos, y la vía estraña del parlamento ingles, saben los españoles que la Isla de Cuba y Puerto Rico, produjeron en el año pasado 11.522.000 pfs. esceptuando á las Islas de Filipinas, encuentran invertidos en los países productores 9.512.500 pfs. de gasto escluso del presupuesto general, lo que sirve para argüir contra su exactitud y verdad. Otra parte de la acusacion se dirige en justa defensa de las viudas y huérfanos de los valientes oficiales que pelearon y murieron en España, y que han perdido en sus fondos lo poco que poseian. Dos alusiones caben en este cargo: una puede entrar en el de la generalidad de los fondos españoles, ó en alguna de sus especiales categorías, y el otro puede dirigirse al goce de pensiones ó inválidos que por el tratado de la legion inglesa de Sir Lacy Evans deban reportar: en cualquiera de los dos sentidos, es debida una esplicacion adecuada con el pago, si lo demandan en justo título. Dos clases de apremios se propone ejecutar el gobierno protector de sus súbditos, contra la nacion española: es el uno el de la ocupacion de puntos fuertes y productivos de Ultramar, con el que la obligará al pago; el otro, de traerla al rubor y bochorno en la persecucion, por la vía parlamentaria, y este aunque estimulante, mancilla mucho al pueblo castellano, no causante de la falta. La situacion en que colocan estos antecedentes al ministerio español, es la mas grave, complicada y responsable que jamás tuviera. A V. E. ó á sus cólegas; á V. E. y á sus sucesores está confiado el desenlace de ella, por el camino que marca la religiosidad en el cumplimiento de los contratos, única garantía de la estabilidad de los estados y escudo de su dignidad. La acusacion es fuerte, la reclamacion esplicita y la amenaza de oportunidad diferida á eleccion del autor. Español yo, como V. E. é inspirado del amor patrio, me resuelvo á sugerirle una preparacion instructiva y satisfactoria que pudiera confiarse á una comision estraordinaria que reuniera á todos los directores y contadores que fueron y sean de la caja de amortizacion, al presidente y vocales de la junta de liquidacion de la deuda nacional; directores que sucedieron á la supresion, y al que lo fuere, al presidente y vocales de la comision de la hacienda que hubo en Lóndres, y á todos los antecesores de V. E., que como los anteriores residan en la córte y que hayan entendido en los empréstitos desde el primero que tuvo lugar, y en las creaciones del 3 p. por cuyo caudal de luces y conocimientos prácticos y respectivos, se facilitará una redaccion general de ellos, sus amortizaciones, conversiones, alteraciones

y su contabilidad que presentará el estado definitivo y verdadero en que se halle comprometida la nación. Este trabajo preparatorio desempeñado con la autenticidad de documentos, la exactitud, orden y manejo que le diera la suma de idoneidad que se acumula, debe esperarse pondrían á los cuerpos colegisladores en la aptitud competente, para conocer bien y resolver con la madurez y acierto que requiere un punto de tal magnitud, cual es el arreglo de la deuda pública, en el que, si bien debe resplandecer la buena fe castellana, por ella misma desea conocer la nación su historia cuando recela de que subsisten todos los empeños con las creces de los réditos; y cuya extinción ha de medirse con la posibilidad de cumplimiento, condicion necesaria de toda transacción. También deberá acompañar al expediente del gobierno copia de los estados de productos que desde 1842 á 46 haya dado la Isla de Cuba y Puerto Rico, y el catálogo de los pagos á que el gobierno español estuviere obligado por las incidencias de la legión inglesa Sir Lacey Evans. Un conato á corresponder superiormente á los extremos de la discusión parlamentaria del 6 de julio, debe mostrar la nación cuyo pundonor se lastima por ella. Es para los miembros del gobierno, y para los fabricantes catalanes el combate que les hace sobre sus errores económicos, que los primeros sostienen, y con los que los segundos lucran, y no para la agricultura y el comercio, de que tan convencidos se hallan sus profesores. Estos saben como el científico Lord Palmerston, que la base del comercio es el producto de las tierras, la exportación de lo sobrante, y la importación de lo necesario, por el equilibrio del cambio de unos efectos por otros, lo que no puede hacerse sin una completa libertad para ejecutarlo; libertad que enriqueciendo á los países, los libra de la estenuación y de la miseria á que sin ella llegarán. Circunstancias son estas que deseara un genio privilegiado, lleno de la noble emulación de la gloria para immortalizar su nombre; á su mano se debería como á la diestra mano de un timonel, que separa con su vista, y la velocidad del rayo, á la nave del escollo en que peligrara, dirigiéndola felizmente al punto de salvamento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerez de la Frontera 31 de julio de 1847.—Exmo. Sr.—Pedro Rafael Sorela.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho universal de hacienda.—Es copia.—Pedro Rafael Sorela.

Deseosos de proporcionar á nuestros lectores un buen rato, trasladamos íntegra á nuestras columnas una exposición elevada á S. M. por la Junta de fábricas de Cataluña que inserta el *Semanario de la industria* con un párrafo de sus redactores, digno compañero de aquella. ¿Qué creerán nuestros lectores que piden los fabricantes catalanes? ¿Es quizás libertad para las primeras materias, alimento barato para los obreros y todas las demás necesidades de una industria nascente? Nada de eso. Piden nada menos á S. M. que no permita la importación de granos extranjeros sino en un caso de absoluta necesidad. Algunos creerán que esa petición estará fundada en datos numéricos ó en razones incontestables. No hay tal cosa; la omnipotencia catalana no tiene más que decir esto quiero para que no haya réplica. Basta á ellos decir que no se admitan trigos extranjeros, por que eso perjudica á la agricultura para creerse con algún fundamento, que aunque toda la España se muera de hambre, no entrarán trigos de fuera. Es tanto el amor que les ha entrado á aquellos buenos señores de la junta de fábricas hacia la clase de labradores que vienen sincerándose y protestando de que cuando hace poco admitieron allá trigos extranjeros, fué por haberlo mandado S. M., que si no lo hubieran hecho. ¡Hay cosas que perteneciendo de suyo al dominio del ridículo con solo enunciarlas basta! Pero sobre todo lo mejor es el párrafo del *Semanario*, recomendando la obra de sus amigos los fabricantes. Atribuir el silencio de muerte de ambas Castillas á que solo se ocupan sus habitantes en enviar á Cataluña inmensas cantidades de granos, rubia y lanas, es decir la simpleza mas grande que puede oírse; y concluir de ese silencio que aprueban el sistema restrictivo por que son productoras, mientras Cádiz se ocupa en tratar las cuestiones industriales porque nada produce, es decir la herejía económica mas escandalosa de cuantas han llegado á nuestra noticia. ¿Con qué Cádiz nada produce? Con que las ciudades mercantiles nada significan en el mundo?

Con qué el comercio no es un elemento productor de riqueza para los Estados? Se conoce la poca afición de los redactores del *Semanario* á los estudios económicos, cosa estraña por cierto, por que en Madrid no faltan hombres entendidos que pudieran dar algunas lecciones á quienes tanto las necesitan. He aquí el párrafo y la exposición:

JUNTA DE FÁBRICAS DE CATALUÑA.

La petición que insertamos, honra á la junta de fábricas de Cataluña, y desmiente el infundado concepto de egoísmo que se atribuye á los catalanes. La agricultura española no necesitaba esta prueba de fraternidad de la industria del Principado, para estar satisfecha de los beneficios que esta la produce. Parece, en efecto, fabuloso que merced á las fábricas, consuma Cataluña anualmente por mas de 400 millones en fruto de las demás provincias de España. Así consta y lo hemos visto en los expedientes originales. Por esto Castilla al remitir sus granos, su rubia y sus lanas, no piensa como Cádiz, que nada produce, en las cuestiones industriales.

SEÑORA:

Cuando el gobierno de V. M. para responder al clamor de algunos pueblos de la Península que lamentaban la escasez y carestía del primer alimento, concedió por un tiempo dado la libre introducción de cereales extranjeros, la junta de fábricas de Cataluña no pudo menos de lamentar que una situación apurada hubiese conducido al extremo de dar una disposición que está en grandes intereses. Si algún consuelo le quedó á la junta, fué el de que en las provincias del antiguo Principado hiciesen sus autoridades el uso mas parco posible de aquella concesión.

¿Mas qué pudo hacer la junta en aquellas circunstancias sino respetar una voluntad superior y sellar sus labios? En el día empero ha finido el plazo, y detras de él ha llegado la hora en que la junta deje consignado que ella no desea circunscribir la industria en sus confines, sino extender sus relaciones á toda la Península, estableciendo al efecto comunicaciones íntimas en todos los ángulos de ella con mútua utilidad: no ha pedido prohibiciones sino bajo el sistema de reciprocidad con los intereses generales del reino, en cuyo concepto ha recomendado el facilitar la salida libre de todos derechos y de todas trabas á todos los productos agrícolas; á fin de que se fomente su producción y tengan mas valor.

Si es pues indubitable que las prohibiciones que Cataluña ha reclamado han tenido siempre por objeto fomentar el consumo de productos nacionales, aumentarlos y crear otros nuevos, darles valor y estimular al trabajo como elemento primordial de la riqueza, cumple hoy con un deber justo y necesario acudiendo á los pies del trono de V. M. y suplicando respetuosamente, que á fin de conseguir tan patriótico objeto, no sea permitida la introducción de cereales, sino en caso de verdadera necesidad y despues de haber apurado el gobierno de V. M. todos los medios que estén en sus facultades para evitarlo, pero siempre con la condicion precisa de que el precio del trigo sea generalmente en la Península el que marca la ley para alzar la prohibición. Barcelona 20 de julio de 1847.

Señora: A. L. R. P. de V. M.—El vice-presidente accidental, Juan Jaumandreo, el vocal y secretario interino, Pablo María Tintoré.

Mucho sentimos tener que hablar en nuestras columnas de Sr. Sanchez Silva para otra cosa que para celebrar como se merecen sus buenos conocimientos económicos, y su constancia en defender nuestros principios en la prensa y en la tribuna. Pero en la siguiente comunicación que ha dirigido dicho Sr. al *Fomento* de Barcelona, contestando al cargo que le hacia aquel periódico, de estar vendido al oro inglés, encontramos algunas palabras que se refieren á nosotros y á nuestros amigos de esta ciudad, y que no debemos dejar pasar desapercibidas, porque nuestro silencio proporcionaria armas á nuestros adversarios. Nosotros hemos sido los primeros en reconocer los buenos servicios prestados á la causa del libre comercio por el ilustrado representante de Utrera, y por otros varios diputados de esta y otras provincias ántes de la instalación en esta ciudad de la *Liga comercial*; pero tambien lo éramos en deplorar que hasta entonces solo hubieran tomado parte en la contienda algunos hombres que si bien por su posición y

por sus conocimientos honraban las filas de nuestro partido, podían ser llamados con alguna razon *hombres teóricos*, y es sabido que esa calificación les daban los enemigos del libre comercio pretendiendo llevar sobre ellos la ventaja de la experiencia en los negocios. Tambien deplorábamos que el comercio español presenciase sin tomar parte una contienda en la que se libraban su existencia y su porvenir. Para animar al de esta ciudad aprovechamos la llegada del eminente economista inglés, y nuestros cálculos no salieron fallidos, porque el ejemplo de un hombre que habia abandonado su escritorio y sus talleres para dedicarse enteramente á la defensa de los intereses de sus compañeros y amigos, hizo conocer al comercio de Cádiz la necesidad de presentarse en el campo de batalla para robustecer las filas del libre comercio con el prestigio de sus riquezas, de sus conocimientos prácticos y de su indisputable honradez. Si el éxito ha correspondido ó no á nuestras esperanzas, díganlo los numerosos suscritores que nos han favorecido dentro y fuera de esta plaza y la instalación de comisiones auxiliares creadas instantáneamente en Granada, Jerez, el Puerto, Sanlúcar, Montilla, Logroño y tantos otros pueblos y ciudades mercantiles y agrícolas. Por lo demás no creemos que el señor Sanchez Silva debiera haberse tomado el trabajo de contestar á las necias vulgaridades del periódico prohibicionista, y cuando mas haberle dicho lo que contestó Mirabeau á los cortesanos de Luis XVI cuando le acusaban de estar vendido al oro de la revolución: *poco ó ningún trabajo me costaría tomar dinero para defender una causa que tiene de su parte la justicia, y con las que están identificadas mis convicciones.*

«Señor director del Fomento.

«Madrid 29 julio de 1847.

«Muy señor mio: He leído atentamente la contestación que Vd. ha publicado acerca de mi artículo sobre la entidad y progresos de la industria algodonera en Cataluña.

«No me propongo dar una réplica sosteniendo y reforzando mis proposiciones: las abandono al juicio público, así como la contestación de Vd. cuyo mérito, á mi ver, es que está bien escrita.

«Lo que me importa hacer saber es que yo no soy abogado de los intereses de la Inglaterra, como Vd. se permite decir. Tampoco pertenezco á la liga, pues aunque me complacen sus doctrinas, sentí que para formarla hubiesen esperado mis paisanos la venida de Mr. Cobden. ¿Cómo si muchos años ántes no hubiésemos, varios diputados, sostenido en el Congreso español los mismos principios que Cobden en el parlamento británico!!! Yo no he visto jamás á Cobden, ni estoy ligado mas que con mis convicciones.

«Es antigua mania de los diarios de Barcelona suponerme vendido á la Inglaterra, llegando el periódico *EL PAPAGAYO*, hasta el extremo de ponerme en una caricatura tomando dinero. Yo no sé como un caballero pueda contestar á estas imposturas mas que despreciándolas, ó buscando enojosas satisfacciones á cien leguas de distancia. Afortunadamente no hay un diputado catalán, de los muchos que han sido mis compañeros, que haya formado de mí tan bajo concepto. Tambien podrán decir que estoy vendido á la Francia, pues si triunfases mis doctrinas se aumentarían los 150 millones de reales que en manufacturas de algodón suyas entran anualmente en España por esas fronteras (documentos oficiales publicados por monsieur Mateo Duran, cónsul de España en Burdeos.)

«Sepa Vd. señor director, que no se debe temer mi cooperación para «arrancar violentos despojos» pues además de buen español, soy hombre de ley; de tal modo que aunque yo fuese ministro y pudiese ocupar á Cataluña con 30.000 hombres de fuerza, nunca decretaria la introducción de algodones sin una ley hecha en Cortes. ¿No sabe Vd. que así obramos los verdaderos progresistas?

«Tan odioso me han pintado Vds. á los ojos del pueblo catalán, que mas de una vez he renunciado la idea de visitarlo por no ser mal visto. Sin embargo, algun día aceptaré la invitación de Vd., rogándole mientras que publique esta manifestación.

«Además tengo la honra de ofrecerme atento servidor Q. S. M. B.—MANUEL SANCHEZ SILVA.»

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.